



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 151/2026

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº:406/2009 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Santiago, 20/01/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, La ley N° 19.880 la cual Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 4, de 2016 que Aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; el Decreto Exento N° 106 del 22 de marzo de 2016 del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo animal destinado a la exportación.
- Que la ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado dispone: "Artículo 62. Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."
- Que, por lo anterior se procede a lo siguiente.

RESUELVO:

- RECTIFIQUESE la Resolución Exenta N° 406/2009 del 16 de marzo de 2009 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, en los siguientes términos, eliminando en el punto Razón Social de la empresa donde dice: QUÍMICA INDUSTRIAL SPES S.A. reemplazándolo por SPES S.A. quedando del siguiente tenor:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Razón Social de la empresa | SPES S.A. |
| N° y fecha de Resolución Sanitaria | N/A |
| RUT | 93.654.000-7 |
| Dirección, comuna y nombre de región | PANAMERICANA NORTE 5299 CONCHALI, REGION METROPOLITANA |
| Representante legal | EUGENIO GORMAZ DIAZ |
| Número Oficial de registro LEEAA | RM 03-001 |

| |
|--|
| ACTIVIDAD (ES) |
| TRANSFORMACIONES DE ACEITES ESPECIALES |

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LUIS ENRIQUE DE GIORGIS MERA
JEFE (S) OFICINA SECTORIAL METROPOLITANA**

CLR/SMC

Distribución:

- Claudio Jara Sandoval - Jefe Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Romina Alarcón Vidal - Secretaria Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- María Eugenia Valdés Urrutia - Profesional Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Maria Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- EUGENIO GORMAZ DIAZ

Oficina Sectorial Metropolitana - Av. Portales 3396, Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=191019546&hash=82fba>